**ACTA N.º 4. RETIRADA DE OFERTA Y NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**
**PROCEDIMIENTO ABIERTO-VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
**CONTRATO DE SERVICIOS**

**PRESIDENCIA:** Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

**VOCALÍAS:** María Espín Fernández, Técnica Asesora del Área de Asuntos Jurídicos.
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno.
Rocío Roldán Ortiz, Técnica del Departamento de Contratación.
Juan Carlos Zayas Moreno, Técnico del Departamento de Obra Civil.

**SECRETARÍA:** Antonio José Andrés Flores, Administrativo del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 15 de septiembre de 2025, a las 10:30 horas en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso n.º 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación solicitada al licitador propuesto para la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, con motivo del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato denominado MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS PESCA DEL PUERTO DE AYAMONTE. EXPEDIENTE CONTR 2025 0000417132.

El día 22 de agosto ha sido requerida a la empresa Codelsur Proyectos, S.L. la documentación previa a la adjudicación, según lo acordado en la sesión celebrada el día 20 de agosto de 2025, otorgando el plazo establecido en el artículo 150 de la LCSP con fecha límite de presentación el 5 de septiembre.

Con fecha 5 de septiembre, la empresa ha respondido al citado requerimiento comunicando que, a raíz de la primera propuesta de adjudicación a otro licitador, han adquirido otros compromisos profesionales que le impiden asignar los medios personales y materiales necesarios para ejecutar la obra, por lo que solicita se adjudique al siguiente licitador de la clasificación de ofertas.

En virtud del artículo 150.2 de la LCSP, si el licitador que ha presentado la mejor oferta no presenta la documentación requerida en el plazo previsto se entenderá que ha retirado su oferta, procediendo la exigencia del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluído, en concepto de penalidad, al no existir garantía provisional contra la que hacer efectiva la misma. La notificación practicada por la Agencia incluye advertencia expresa de la penalización que conlleva no presentar lo solicitado.

La finalidad de dicha medida es garantizar la seriedad en el mantenimiento de la proposición presentada, evitando que - de manera injustificada y atentando contra la buena fe y la confianza legítima de las partes intervinientes en la adjudicación de un contrato- el que ha sido propuesto como adjudicatario, incumpliendo el deber impuesto en el citado precepto, retire su oferta, con los consiguientes daños o perjuicios que se causan tanto al órgano de contratación como al interés público derivados de dicha retirada que, además, supone el consiguiente retraso en la adjudicación o a veces, determina, incluso, que siendo la única oferta presentada la suya, provoque la declaración de desierto del contrato por parte del órgano de contratación (De resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, n.º 14/2024) .

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE ANDRES FLORES | 22/09/2025 |
| | ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWU3HCY6W5D4AXZW9EKVRJGRYK | PÁG. 1/2 |

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 158.4 de la LCSP, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, en el apartado 6 del Anexo I sobre "procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente" establece en 3 meses el plazo máximo para efectuar la adjudicación, que computa desde la apertura de ofertas. Habiendo tenido lugar el primer acto de apertura de ofertas el día 11 de julio, no ha concluído el plazo de adjudicación indicado.

De acuerdo con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Res. 1474/2022), se trata de una autoexclusión o retirada voluntaria e injustificada de la oferta, un incumplimiento efectivo y real del requerimiento ( Res. 338/2018) de suficiente gravedad (Res. 783/2020 y 604/2018), anterior al plazo legal de mantenimiento de la misma, por lo que procede la aplicación de la consecuencia establecida en el artículo 150.2 de la LCSP . A mayor abundamiento, las ofertas se encuentran sometidas al principio de riesgo y ventura (Res. 15/2022).

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos :

Primero: La exclusión de Codelsur Proyectos, S.L. por retirada de su oferta con imposición de penalidad del tres por cien del presupuesto base de licitación , 14.403,93 euros.

Segundo: La propuesta de adjudicación del contrato a la entidad Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U., al ser la siguiente clasificada en el orden de puntuaciones, por importe de 468.080 euros, IVA excluido, siendo el importe del IVA de 98.296,80 euros.

Tras su aprobación, será requerida a la empresa Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U. la declaración de no alteración de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía y el resto de los requisitos exigibles no inscritos .

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio José Andrés Flores.

Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE ANDRES FLORES | 22/09/2025 | |
| | ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWU3HCY6W5D4AXZW9EKVRJGRYK | PÁG. 2/2 | |